



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diez (10) de agosto de dos mil quince (2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO:	PROCESO ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	NO. 70001-33-33-007-2014-00195-00
DEMANDANTE:	FACUNDO BLANCO BERRIO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

I.- ANTECEDENTES:

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado de la parte demandada el Dr. Carlos Moisés Alvarado Maury, mediante el cual anuncia su renuncia de poder conferido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y que obra a folio 111 del expediente, , lo se hace necesario acceder a lo peticionado por el doctor deaceptar la renuncia presentada, toda vez que la misma se ajusta a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P al cual se acude por mandato del art, 306 del CPACA.

Así mismo, mediante auto de fecha 10 de junio de 2015, se programó como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente para el día 12 de agosto de 2015 (fl. 110 reverso), así mismo se tiene qué mediante Resolución No. 093 de fecha 5 de agosto de 2015, el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre concedió permiso al Juez titular de este Despacho para ausentarse de sus labores durante los días 11, 12 y 13 de agosto del cursante año, permiso que coincide con los días en que el juez titular de este Despacho se encontrara haciendo uso del permiso, se hace necesario fijar nueva fecha para su realización.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la agenda del Despacho se fija el día primero (01) de octubre de 2015 a las tres de la tarde (3:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración de la audienciainicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACÉPTASE la renuncia al poder manifestada por el apoderado de la parte demandada el Dr. **CARLOS MOISES ALVARADO MAURY**, de acuerdo con lo manifestado en esta providencia. Comuníquese la decisión a la parte demandada.

SEGUNDO.- Suspende la realización de la audiencia programa para el día para el día 12 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en la parte motiva.

TERCERO.- FÍJASE el día primero (01) de octubre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

CUARTO.- INFÓRMESE a las partes por anotación en estado electrónico y remitiendo la presente providencia al correo suministrado para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA